

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 10 de Diciembre de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS IGNACIO DE BERUETE

Señores que asistieron:

Arriaga.—Campoamor.—Cárdenas.—Chapaprieta.—Doval.—Durán.—Fiscowich.—Lucio.—Martín Veña.—Martínez Contreras.—Olivares.—Prast.—Raboso.—Rincón.—Serrano Echevarría.—Villamayor (Marqués de).—Peláez (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que los señores Santos Suárez, Boccherini y Novo y Colson no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos y el señor Cortinas Porras por tener que ausentarse de Madrid.

Quedar también enterada de un oficio del Sr. Villota participando haber presentado al Sr. Ministro de la Gobernación la renuncia ó dimisión del cargo de Diputado con carácter irrevocable.

Designar al Sr. Raboso para que en representación de la Corporación asista al 34.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, que tendrá lugar el día 15 del corriente, fijando la hora de las tres de la tarde para que tenga efecto.

Acto seguido el Sr. Fiscowich manifestó que todos los Sres. Diputados habían tenido ocasión de leer en los periódicos que se había presentado en el Congreso un proyecto de Ley, suscripto por el Sr. Ruiz Jiménez, que trata de obras de gran importancia para la capital, como son las de llevar

á efecto las de la Gran vía y otras de verdadera importancia; que en dicho proyecto se pide una subvención al Estado de 3.000.000 de pesetas para satisfacer las obras y se nombra un Patronato que tenga la recaudación y distribución de los fondos, extrañándole que, desde el Congreso y el Senado, formen parte de dicho Patronato todas las Corporaciones y entidades de alguna significación, incluso el Centro Instructivo del Obrero, menos esta Corporación provincial, estimando de verdadero decoro que la Diputación figure en el concierto, sin cuyo auxilio entiende que no pueden realizarse dichas obras.

En este momento penetró en el Salón el Diputado suspenso D. Francisco Romero y Martínez, el cual tomó asiento en los escaños, é invitado por el Sr. Presidente para que se retirase, manifestó que él era un Diputado provincial, y que, aunque había estado suspenso, como quiera que habían transcurrido sesenta días sin que apareciera en la Gaceta la Real orden que confirme la suspensión, según preceptúa el art. 139 de la vigente ley Provincial, se consideraba de hecho y de derecho en el ejercicio de sus funciones, rogando al Sr. Presidente que si considera, abusando de su autoridad, que no debía permanecer en el Salón, se le notifique que no tiene derecho á permanecer en él, á cuyo efecto ha venido con él un Notario para levantar acta de lo que ocurra, pues además del precepto legal, se consideraba Diputado por el hecho de haber presentado la dimisión el que interinamente le había reemplazado.

El Sr. Presidente invitó de nuevo al Sr. Romero á que saliese del Salón, y no efectuándolo, suspendió la sesión.

El Sr. Chapaprieta hizo constar su protesta contra la suspensión.

Reanudada de nuevo, el Sr. Fiscowich continuó en el uso de la palabra, diciendo que en cosa de tal entidad y trascendencia donde existen fondos de 3.000.000 de pesetas anuales se había omitido el nombre de la Diputación, de lo cual se condebe, rogando se verifiquen gestiones particulares para que se subsanase el error en el proyecto antes de que llegue á ser Ley. También expuso que parecía que se trataba de una cosa imposible, como era la reducción de las tarifas de fe-

rocarriles, siendo obligatorio emitan informe las Corporaciones que en el proyecto se indican, estimando que la Corporación debía acordar que una Comisión especial de aquellos Diputados que reúnan las condiciones necesarias emitan informe.

El Sr. Serrano Echevarría se mostró conforme con lo expuesto por el Sr. Fiscowich, y dijo que era indispensable que la Diputación acudiese á lo que dicho señor interesa, pero que era también indispensable informase á la Comisión de presupuestos de los Cuerpos Colegisladores, llamando la atención de los Senadores y Diputados acerca de las cargas que con carácter general pesan sobre la provincia, tales como las estancias de dementes y las de las enfermas de la higiene; que debía interesarse del señor Ministro de Gracia y Justicia incluyese en su presupuesto las estancias de las enfermas presas en el Hospital Provincial; que igualmente debe interesarse del Ministro de Instrucción pública para que consigne los gastos de la Junta provincial del ramo y lo que se refiere á las estancias que se causan en las Clínicas de la Facultad de Medicina, á cuyo fin propone se nombren Comisiones especiales encargadas de informar «in voce» á las Comisiones de presupuestos de las Cámaras, así como que se nombre otra Comisión para llevar á cabo las propuestas formuladas por el Sr. Fiscowich.

El Sr. Fiscowich rectificó diciendo que, para el primer punto que se refiere á la capital, procedía que el señor Presidente ficiere las gestiones oportunas para que la Diputación figurase en el Patronato como de derecho le corresponde.

El Sr. Lucio dijo que la omisión era de un particular que había presentado á las Cortes un proyecto de ley, creyendo que era imprescindible que la Diputación figurase en el Patronato, cuando está comprendido hasta el Centro Instructivo del Obrero.

El Sr. Fiscowich rectificó diciendo que no sabía si se había tomado en consideración el proyecto, dependiendo del estado en que el asunto esté el que se hagan gestiones particulares ú oficiales.

El Sr. Chapaprieta manifestó que, con toda la importancia que tiene lo

expuesto por el Sr. Fiscowich, importaba más á la Diputación el punto tratado por el Sr. Serrano Echevarría; que el Congreso ya ha entendido en los particulares del proyecto de ley la necesidad de subvencionar al Ayuntamiento de esta corte, debiendo hacerse presente que también está necesitada la Diputación, ya que sostiene las cargas que al Estado competen, tales como las Clínicas, dementes, enfermas de la higiene, instrucción pública y otras atenciones, y toda vez que por el concepto de capitalidad se va á subvencionar al Ayuntamiento, se solicite lo mismo con respecto á esta Diputación; que todas estas reformas vendrán contra la Diputación, porque á medida que la población aumenta, mayores serán sus necesidades, y que el Sr. Presidente debía ocuparse de esto en el Senado á fin de que se subvencione un poquito siquiera á la Diputación, aunque no sea en dos millones de pesetas, como al Ayuntamiento, y aproveche este momento, que es el más oportuno.

Los Sres. Fiscowich y Chapaprieta rectificaron.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que todos estaban conformes en la necesidad de practicar las gestiones necesarias para lograr que esta Diputación tenga sus representantes en la Comisión de reformas de Madrid y procuren obtener como subvención algo para esta provincia por sus grandes cargas generales, á cuyo fin proponía se designase á los Sres. Presidente, Fiscowich y Lucio; que se acuerde también que á su tiempo se hagan las gestiones debidas ante las Comisiones de presupuestos del Congreso y del Senado para que oigan informando á los Sres. Diputados sobre las materias que con exceso pesan sobre esta Corporación, nombrándose una Comisión compuesta de los Sres. Chapaprieta, Rincón, Doval, Martínez Contreras, Calatraveño y el que tenía la honra de dirigir la palabra, á cuyo fin debía dirigirse una comunicación á los Presidentes de las Cámaras para que tengan la bondad de decir cuándo se reúnen las Comisiones, y que para la información de tarifas de ferrocarriles se designe á los Sres. Presidente, Fiscowich y Lucio. Así se acordó.

El Sr. Chapaprieta propuso, y la Diputación acordó, que la Comisión

encargada de gestionar que esta Diputación figurase entre las Corporaciones designadas para constituir el Patronato de las obras de engrandecimiento de la capital, llevaban el encargo, al mismo tiempo que conseguir la reparación de que la provincia figure en él, el de que vean si pueden sacar alguna subvención.

Seguidamente el Sr. Doval manifestó que, descartando la personalidad del Sr. Peláez como Visitador del Hospital Provincial, y refiriéndose á las manifestaciones expuestas por éste en sesiones anteriores, tiene entendido que el Presidente de la Corporación ha recibido una carta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la que hace resaltar la buena marcha administrativa y las condiciones excelentes que reúne todo el personal, tanto facultativo como administrativo; que indudablemente el Sr. Peláez, para hacer aquellas afirmaciones, habrá recibido informes equivocados, comparados con el día en que dicho Sr. Ministro estuvo en el Hospital para recomendar se hiciese una operación á un enfermo; que dicho señor, al dirigir la carta al Presidente, mantenía que no sólo había encontrado bien los servicios, si no que observó un gran celo en todos los funcionarios, lo cual sirve de base para que se dé á los mismos una reparación justa, y que en vista de que no ha habido queja contra ningún Médico y á que los de las Salas de Cirugía son los que más trabajan, puesto que en las visitas que por la mañana hacen se ven algunas veces en la necesidad de continuar hasta las dos de la tarde, satisfaciendo otras de su peculio particular, si la provincia no tuviera medios para ello para atender á las perentorias necesidades del enfermo, estimaba que, teniendo siquiera en cuenta estos servicios, el Sr. Peláez debería levantar la suspensión de sueldo al Sr. Ortiz de la Torre, por representar un castigo, no en el orden material, sino en el moral, y cuya causa ha agravado sus achaques, por ser un Médico que por su trabajo quirúrgico procura dar el mayor lustre y esplendor al Cuerpo de que forma parte.

El Sr. Peláez manifestó que había leído la carta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y que ni al Sr. Decano ni al Director había denunciado por las faltas cometidas, pues éstas, de consideración, al representante del Gobierno, habían sido del Médico de guardia al ponerse á discutir con el citado Ministro; que los castigos los había impuesto á tres Profesores de número, uno de los cuales era Médico de su casa; que al Sr. Ortiz de la Torre le había impuesto un correctivo porque había faltado á todas las visitas de la tarde en el mes pasado y seis u ocho veces á la de la mañana; que el Sr. Decano del Cuerpo Médico le había asegurado que la visita de la tarde era no sólo necesaria, sino reglamentaria; que á los Profesores Médicos se les amonestó por oficio del repetido Sr. Decano con el V.º B.º del Visitador; que no tardaría en proponer la formación de un expediente á un Médico que no asiste nunca al Hospital por la tarde; que el Reglamento del Cuerpo Médico prescribe que se giren visitas por la tarde con objeto de que los Médicos puedan comprobar el resultado de las medicinas suministradas por la mañana, y que, para terminar, decía que si había impuesto los castigos lo había hecho para conservar el orden en el Establecimiento, pues no le parecía justo castigar á los Clínicos y empleados subal-

ternos y dejar sin correctivo á los Médicos de número.

El Sr. Doval rectificó, rogando nuevamente al Sr. Peláez que ese orden moral no lo hiciese estallar sobre la conciencia del Sr. Ortiz de la Torre; que tanto á éste como á los demás Médicos les levante por esta vez la suspensión de sueldo.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que no lo haría si la Diputación no lo acordaba, pero como única solución invitaba al Sr. Doval á que hiciese con él una visita al Hospital Provincial para que se viese si había sido necesaria que la efectuase el Sr. Ortiz de la Torre en las tardes que no lo efectuó, y en caso contrario, tenía mucho gusto en acceder á los deseos expresados por dicho Sr. Doval.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Raboso, previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Doval expresó su conformidad con la última propuesta del señor Peláez.

El Sr. Presidente manifestó que, aceptada la invitación, quedaba el incidente terminado.

Acto continuo el Sr. Peláez manifestó, según el análisis que diariamente se verifica de la leche que se dá á los enfermos, resulta de mala calidad, la cual no puede desechar porque no encuentra en un momento dado quien suministre trescientos setenta y tantos litros de dicho líquido que á diario se necesitan, y estándose suministrando por administración, sin que el que lo facilita tenga consignada fianza, resultaba estéril la imposición de una multa, y por tanto, rogaba se sacase cuanto antes á subasta.

El Sr. Doval manifestó, que ya que no había medio de exigir la responsabilidad pecuniaria al que suministra la leche, procedía que la primera que entregase y que tuviese alguna sustancia nociva, se pasase el tanto de culpa al Juzgado de guardia para que instruya la correspondiente causa criminal.

El Sr. Peláez rectificó, añadiendo que del análisis practicado por el Jefe del Laboratorio, Sr. Ramos, resulta no ser de recibo el vino tinto llevado al Hospital, y á cuyo contratista debía imponerse un correctivo.

El Sr. Presidente dijo que entendía que las indicaciones del Sr. Peláez, no pasando á la Comisión de Beneficencia, éste debía proponer lo que estimase oportuno, según cada caso, toda vez que estaba autorizado para resolver el conflicto, bien multando ó proponiendo la cesación del suministro, y que debía activarse el expediente de subasta, otorgando al Sr. Peláez un voto de confianza para que en cada caso adopte la determinación que estime conveniente.

Entrando en el orden del día, el señor Fiscowich se ausentó del Salón, previo el permiso que le fué otorgado.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Suspender de empleo y sueldo, por abandono del servicio, al Alumno interno D. Pascual Morales, proponiendo su separación.

Designar á D. Cipriano Garrote, Cajero que ha sido durante diez y siete años de la Junta de Instrucción pública, para que practique la liquidación de Caja, bajo la dirección del Secretario de la misma, de conformidad con lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para cumplir lo dis-

puesto en la Real orden de 10 de Agosto último, y que por el Sr. Secretario de esta Corporación se designe también el Escribiente de estas oficinas que ha de auxiliar al Sr. Garrote durante el tiempo que invierta en aquel trabajo.

Se leyó el siguiente informe de la Contaduría y Comisión de Hacienda en el recurso de queja interpuesto por el Presidente de la Asociación de Contratistas y Abastecedores de la Excelentísima Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, contra los acuerdos que adopta la primera de las citadas Corporaciones en Ordenación de pagos y organización de distintos servicios que á la misma afectan:

«Excmo. Sr.: Ni anómalo ni irregular ha sido el proceder de la Excmo. Diputación en la resolución de las quejas y peticiones de la Asociación de Contratistas y Abastecedores de la Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, y en la satisfacción de las obligaciones contraídas con los individuos que componen ésta, ni pueden justificarse los atropellos, vejámenes, lesión de derechos y perjuicio de intereses que los mismos suponen cometidos. Los ocho recursos entablados en 30 y 31 de Enero próximo pasado, fueron atendidos por la Presidencia de la Corporación oportunamente, de acuerdo con los interesados. Que el estado económico de la Diputación es altamente precario, de algunos años á esta parte, es cosa por desgracia cierta; pero no es debido á complacencias de orden político ni á desorden y falta de régimen con que se disponen las obligaciones y servicios en los presupuestos anuales, y buena prueba es, que si en las liquidaciones de los ejercicios de 1898-99 y 1899-90 los Ayuntamientos de la provincia estaban en descubierto de la suma de 1.731.850 pesetas 50 céntimos, en los diez meses que van de ejercicio corriente se han recaudado, por cuenta de esta deuda, 1.317.103 pesetas 76 céntimos sin necesidad de vejar al Ayuntamiento de la capital, á quien es de justicia guardar las consideraciones debidas.

El desorden y falta de régimen que se supone en la disposición de servicios y obligaciones no resulta de los documentos de Contabilidad ni procede de una caprichosa inventiva el que en las liquidaciones de ingresos se hayan anulado todos los eventuales, que no se han realizado, ó no han sido necesarios, como los de la cuenta de crédito del Banco de España, y en los gastos las economías que se han realizado en cada capítulo, bien por minoración en el gasto, ó por no ser éste necesario, todo en cumplimiento de las mismas disposiciones que se citan.

Tampoco se han dejado de consignar los créditos y deudas reconocidas, y las que no tienen crédito legal son las que proceden de exceso de gasto sobre los créditos autorizados y que no podían reputarse como tales deudas reconocidas y liquidadas, mientras la Diputación, en expediente especial, no resolviese sobre su necesidad y utilidad, con tanto más motivo cuanto que algunas de ellas estaban relacionadas con los cargos del expediente de responsabilidad que se seguía en el Ministerio de la Gobernación.

Porque la Ordenación de pagos haya ateadido con preferencia á las obligaciones de carácter personal y haya dejado de pagar las subvenciones concedidas á entidades ó Corporaciones, muy respetables por cierto, pero que constituía una donación gratuita, y,

por lo tanto, voluntaria, no puede calificársela de irregular, arbitraria ó informal. Su criterio ha sido siempre, y lo es hoy, atender con solicitud al cuidado de los enfermos en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, y á la alimentación, vestuario y educación de los asilados en los demás Establecimientos provinciales de Beneficencia, procurando armonizar todos los intereses para conseguir, como se ha conseguido, que á pesar de la penuria del Erario provincial y de la dificultad de pagar al corriente todas las obligaciones, no haya quedado desatendido ni indotado ningún servicio, especialmente en materia de alimentación y medicinas.

En lo que se refiere al abono de gastos de representación y dietas de la Comisión provincial, el criterio hoy es de no realizar el pago como antes lo fué, que sin infringir las disposiciones del Real decreto de 12 de Mayo de 1899 podía hacerse, y así lo debió entender la Superioridad, puesto que, á pesar de habersele dado conocimiento de cada uno de los pagos, nada ha dicho en contrario.

Resumiendo, la Contaduría hace constar:

1.º Que por la Diputación provincial se procura cumplir con la posible regularidad los contratos que celebra para cumplir sus obligaciones y servicios.

2.º Que por la Ordenación de pagos se ejecutan éstos con arreglo á equidad y en la proporción que demandan las leyes, y si en alguna ocasión han quedado preteridas obligaciones que pudieran considerarse como de preferencia, como los intereses y amortización de Obligaciones provinciales, ha sido en beneficio de los mismos tenedores y por sostener la Diputación un recurso sobre pago de impuestos, según sucedió con el 5 por 100 de amortización que se descontaba, y que ha quedado sin efecto por haberlo reconocido así las oficinas de Hacienda pública después de algunos meses de reclamaciones y expedienteo.

3.º Que las distribuciones de fondos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ajustan en un todo á lo que dispone el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial y disposiciones posteriores.

4.º Que están ya dadas las órdenes oportunas para la devolución de las fianzas reclamadas, y si alguna queda pendiente será, ó porque el interesado no ha hecho la reclamación, ó porque no ha justificado su completa solvencia.

5.º Que á la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid se comunicaron oportunamente las órdenes necesarias para la admisión á cotización pública de las Obligaciones provinciales, las cuales fueron admitidas según comunicación del Sr. Vicepresidente de la misma, fecha 14 de Marzo de 1893, y publicación en la *Gaceta de Madrid* de 12 del mismo mes y año.

6.º Que el acuerdo de la Diputación de 23 de Diciembre último, relativo á intereses de demora, no es si no la reproducción del de 9 de Febrero de 1895, contra el cual no se ha entablado recurso alguno, y así se le comunicó á la Asociación en 7 de Julio próximo pasado.

7.º Que el abono de los gastos de representación y dietas de los señores Vocales de la Comisión provincial, actualmente no se verifica, y contra los pagos anteriormente hechos, la Supe-

rioridad, á quien se ha dado conocimiento, nada ha resuelto, ni es aplicable la disposición que se invoca de deudas de los pueblos á los actuales Sres. Diputados.

8.º Que si antes de ahora ha estado en suspenso el pago de intereses y amortización de Obligaciones provinciales á causa de reclamaciones entabladas con la Hacienda pública, sobre gravamen de impuestos, que eran justas supuesto que han sido atendidas en beneficio de los tenedores, actualmente tiene cierta preferencia; la prueba es que, en treinta y cinco días que lleva de funciones la actual Ordenación, ha librado 45.005 pesetas; y

9.º Que la Contabilidad provincial se ajusta en un todo á las disposiciones vigentes y no es anómalo que se libren cantidades por el décimo mes del ejercicio sin hallarse saldadas las anteriores, porque esto obedece á la necesidad de que los actuales proveedores no desatiendan el suministro.

Así debe informarse á la Superioridad, á juicio de la Contaduría.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—
El Contador, A. R. Corrales. »

Comisión de Hacienda

REUNIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1900

La Comisión está conforme con lo expuesto por la Contaduría como resultado cierto de antecedentes, pero entendiéndole, además, que á la Contaduría misma, por otros que puede consultar, la es dable precisar el cuánto del importe de los créditos de la Sociedad reclamante, porque creyendo que esta Sociedad representa lo menos de la deuda provincial, es preciso que á las intemperancias de tonos al escribir y á la inexactitud de hechos que al exponer se consignan en esa instancia, se responda con exactitud indiscutible para obtener reparación de los conceptos é imputaciones que, á juicio de la Comisión, se hacen de manera calumniosa, y que por lo mismo deben ser corregidos como las leyes autorizan, pues no es dable permitir, sin responsabilidad, la imputación á una colectividad de la realidad de débitos consumados por ella, sin que ella tenga el derecho de pedir la prueba de los hechos que la imputan ó el castigo de la falsa imputación.—El Presidente, J. Durán.—El Diputado Secretario, J. D. Raboso.

Los Sres. Chapaprieta y Martínez Contreras expresaron su conformidad con el anterior informe, á excepción del punto noveno, por no estar conformes en que se hayan librado cantidades por el décimo mes del ejercicio sin hallarse saldadas las anteriores.

Sin más discusión, fué aprobada.

Se dió lectura de los siguientes:

Informes de la Contaduría y Comisión de Hacienda respecto á la instancia presentada en el Gobierno civil de la provincia por la Asociación de Contratistas y Abastecedores de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, en súplica de que en las Ordenaciones de pagos que se realicen se atiendan con más equidad al pago de las obligaciones que la Corporación provincial tiene contraídas con dicha Asociación:

«Excmo. Sr.: La Asociación de Contratistas y Abastecedores de la Excelentísima Diputación y Ayuntamiento de Madrid no está en lo cierto al demandar justicia que ponga término á bitriariedades que suponen viene

cometiéndole la Ordenación de pagos. Ni el importe de las Obligaciones amortizadas por sorteo y de sus Cupones de intereses vencidos se dejan de pagar, supuesto que en los treinta y cinco días que V. E. ejerce la Ordenación se ha librado para esta atención 45.005 pesetas, ni las fianzas de contratos ya cumplidos se dejan de devolver, toda vez que ya están dadas las órdenes para la devolución de las solicitadas, y si alguna queda pendiente, ó es porque el interesado no lo ha pedido, ó porque no se han llenado por parte de éste todos los requisitos legales.

No son letra muerta para V. E. las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 (por más que hoy esté derogado), ni las de las Leyes y Reglamentos de Contabilidad que se citan.

En ninguna de ellas se fijan reglas concretas para el orden de la Ordenación, y en cambio, la Diputación, al aprobar la distribución de fondos del corriente mes, ha hecho indicaciones de preferencia, á las que V. E. ha atendido, librando primero las obligaciones de carácter personal, después las de suministros corrientes de víveres, y, por último, todas las demás obligaciones contraídas en el último mes de Septiembre, excepto las obras de carreteras.

No es, pues, cierto que los pagos de la Diputación hayan quedado reducidos á los artículos de comer, beber y arder y á los haberes personales, ni que los acreedores que figuran en la Asociación de contratistas hayan dejado de percibir, en su mayoría, lo que equitativamente les corresponde; lo que sí es cierto que se han pagado obligaciones de Septiembre, dejando pendientes otras de meses anteriores, porque era de necesidad establecer un criterio justo, y nada parecería más acertado que dar preferencia al que en la actualidad estaba haciendo los suministros, para que no pusiese á la Corporación en un conflicto suspendiendo la entrega de víveres á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En cuanto al pago de gastos de representación y dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, V. E. no ha realizado ninguno.

En este sentido cree la Comisión que debe informarse á la Superioridad.

Madrid 22 de Noviembre de 1900.—
El Contador, A. Rodríguez Corrales. »

Comisión de Hacienda

REUNIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1900

La Comisión está conforme con lo expuesto por la Contaduría, como resultado cierto de antecedentes; pero entendiéndole además que á la Contaduría misma, por otros que puede consultar, la es dable precisar el cuánto del importe de los créditos de la Sociedad reclamante, porque creyendo que esta Sociedad representa lo menos de la deuda provincial, es preciso que á las intemperancias de tonos al escribir, y á la inexactitud de hechos que al exponer se consignan en esta instancia, se responda con exactitud indiscutible para obtener reparación de los conceptos é imputaciones que, á juicio de la Comisión, se hacen de manera calumniosa, y que por lo mismo deben ser corregidos como las leyes autorizan, pues no es dable permitir, sin responsabilidad, la imputación á una colectividad, de la realidad de débitos consumados por ella, sin que ella ten-

ga el derecho de pedir la prueba de los hechos que la imputan ó el castigo de la falsa imputación.—El Presidente, J. Durán.—El Diputado Secretario, J. D. Raboso.

También fué aprobado el anterior informe.

Dada lectura del dictamen proponiendo se gestione del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la devolución pedida en 30 de Junio último de 17.153'86 pesetas, pagadas por intereses de demora de los Derechos reales del Hospital de San Juan de Dios, y designar una Comisión que convenga con el señor Alcalde de esta capital la adquisición, por el Ayuntamiento, del solar del antiguo Hospital, destinándolo á Mercado, y que, por su valor, se haga cargo el Ayuntamiento de la parte de deuda de la cuenta de crédito que tiene la Diputación con el Banco.

El Sr. Martínez Contreras dijo que conocía este asunto con anterioridad, porque cuando fué Concejal presentó una proposición en el Ayuntamiento, entendiéndole que es necesario que la Diputación solicite del Gobierno la autorización necesaria para enajenar el solar del antiguo Hospital, de conformidad con lo que se establece en la regla tercera del art. 85 de la ley Municipal, y que cuantas negociaciones se hagan cerca del Ayuntamiento sean con carácter particular hasta que venga dicha autorización.

El Sr. Serrano Echevarría dijo que la autorización ya estaba concedida con carácter general, pudiendo formar la Comisión que convenga con el Sr. Alcalde de esta capital la adquisición del solar los Sres. Presidente, Urbano y Rincón.

El Sr. Chapaprieta dijo que no se podía ceder el solar al Ayuntamiento sin previa subasta, y que la gestión que se haga sea con carácter particular para saber si el Ayuntamiento desea entablar ó no negociaciones.

Con las explicaciones anteriores fué aprobado el dictamen.

Con el voto en contra de los señores Martínez Contreras y Chapaprieta, fué aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia disponiendo procede resolver, de acuerdo con el informe del ponente Sr. Peláez, en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Rafael Martínez, pidiendo devolución de una cantidad depositada para responder del contrato de obras en el Hospital de San Juan de Dios, cuyo depósito no llegó á tener objeto por no resultar contratista de dichas obras la persona á quien se trataba de garantizar.

Leído el dictamen proponiendo que se autorice al Sr. Diputado Visitador de la Inclusa y Casa de Maternidad para que disponga las obras de reparación de los cielos rasos y techos en el dormitorio de amas, así como el arreglo de excusados, teniendo en cuenta la urgencia de este servicio, y para cuyo gasto existe consignación en el presupuesto vigente.

El Sr. Chapaprieta manifestó que no se decía qué cantidad se iba gastar, sino que en una comunicación no se expresaba más que las obras que el Sr. Visitador estimara necesarias, cuyo asunto no debía resolverse hasta saber á qué cantidad ascienden y se conozca el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto.

El Sr. Arriaga contestó que el señor Górdon le había manifestado que tenía en su poder el presupuesto de las obras necesarias, formulado por el Sr. Arquitecto, cuyas obras no llegan á 2.000

pesetas, y por eso se proponía se hiciesen por Administración.

A petición de algunos Sres. Diputados quedó sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

Se dió lectura de las distribuciones de fondos para el próximo mes de Enero, relativa al período de ampliación del presupuesto de 1900, y al que ha de regir en dicho mes de los créditos propuestos por la Comisión de Hacienda, en cuyas distribuciones se expresa el orden que han de llevar los pagos, importantes respectivamente las sumas de 2.449.800 y 546.053'87 pesetas.

El Sr. Martínez Contreras dijo que por primera vez iba á votar en pro de la distribución de fondos porque están determinadas las atenciones que se han de pagar, y para que se vea que, en virtud de sus incesantes peticiones, se ha variado la forma de la distribución.

El Sr. Chapaprieta explicó su voto en contra fundándole en los mismos razonamientos que en distintas distribuciones adujo.

En este momento entró de nuevo en el Salón el Sr. Fiscowich.

Continuando la discusión del presupuesto ordinario y dada cuenta de una enmienda á la partida que se consigna en el presupuesto de ingresos por contingente provincial, que no fué aceptada por la Comisión, el Sr. Cárdenas pidió la lectura del art. 103 del Reglamento para el orden de las sesiones, según el cual se requiere que estén presentes dos terceras partes del número de Diputados que constituyen la Corporación.

El Sr. Martínez Contreras dijo que encontraba en su lugar la petición del Sr. Cárdenas, pero que puesto que se había referido al repartimiento, podía pasarse á discutir otras partidas.

El Sr. Cárdenas se mostró conforme con la anterior propuesta toda vez que el Sr. Presidente podía alterar el orden de la discusión.

Previo permiso que le fué concedido, se retiró del Salón el Sr. Lucio.

El Sr. Fiscowich manifestó que desde el momento en que un Sr. Diputado había pedido la lectura de un artículo reglamentario para demostrar que no había suficiente número de Diputados, y con el fin de que no se tachasen de nulidad los acuerdos que se adopten, procedía se levantase la sesión.

El Sr. Fiscowich insistió en que, habiendo quedado patente que no existe suficiente número de Diputados, debía levantarse la sesión.

El Sr. Presidente manifestó que hasta este momento la Diputación había estado bien constituida, pero que desde que se advierte que no hay número de Diputados para deliberar levantaba la sesión, señalando como orden del día para la de mañana el expediente sobre la Mesa y la continuación del debate pendiente sobre el presupuesto para 1901.—El Diputado Secretario, José Peláez Urquina.

172.—159.

Ayuntamientos

Móstoles

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre de 1900.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES OFICIALES núms. 280 al 235.

Declarar de abono 107'53 pesetas, importe del aceite, cerillas, torcidas y jabón facilitados al Cuerpo de serenos.

Que se abone á los Profesores de primera enseñanza los haberes correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Extraordinaria del día 6

En vista y de acuerdo con la comunicación dirigida á la Presidencia por el Sr. Arquitecto Director de las obras de ampliación y reforma del edificio Cárcel y otros servicios municipales, con el fin de prevenir desgracias y sin perjuicio de dar cuenta á la Junta municipal, acuerda se proceda á la reconstrucción de las fachadas que constituyen los muros de primera y segunda crujía, según propone dicho Sr. Arquitecto.

Ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 24

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad.

Librar á favor del Farmacéutico el importe de las medicinas suministradas á los enfermos pobres en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Idem á favor de Bernabé Manzano, 45 pesetas, importe de los socorros facilitados á varios vecinos pobres.

Idem á D. Claro Gutiérrez, 164'50 pesetas, por coste del petróleo facilitado para el alumbrado público.

Restablecer la ronda de Serenos desde 1.º de Noviembre entrante.

Día 31

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES núms. 254 al 259, quedando enterados de que los Sres. Vargas y Rodríguez habían excusado su asistencia.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de nivelación y empedrado de la calle de Ordóñez, á cuyo contratista se abonará hasta donde alcance la suma presupuestada para ellas.

Día 7 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES OFICIALES núms. 260 al 265.

Se dió cuenta de que los Sres. Vargas y González habían excusado su asistencia.

Participar al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia que están terminándose los repartimientos de riqueza rústica y urbana.

Enajenar en subasta pública una media fanega inservible.

Día 14

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 266 al 271, quedando Su Ilustrísima enterado de las disposiciones en ellos insertas, así como de haber excusado su asistencia los Sres. D. Alfonso Ramírez y don Pedro Rodríguez.

Autorizar al Secretario para que recoja los expedientes de exención de mozos de reemplazos anteriores sujetas á revisión, y las cédulas de inscripción y demás documentos censales de las oficinas correspondientes.

Que se retire, previas las formalidades debidas, del Banco Hipotecario de España, el capital existente en dicho Estable-

cimiento á cuenta corriente, perteneciente á este Municipio.

Que se abone á Venancio Baena la suma de 67'75 pesetas por jornales invertidos en obras públicas.

Día 21

No tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 28

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 278 al 283, quedando Su Ilustrísima enterado de las disposiciones en ellos insertas.

Igualmente lo fué de haberse retirado del Banco Hipotecario de España, según lo acordado en sesión de 14 del actual, é ingresado en arcas municipales, el depósito en él constituido.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Abonar al contratista de las obras de reforma de la Cárcel, D. Zoilo de Castro, 5.000 pesetas.

Que por la Comisión de montes se haga entrega á D. Luis Hernández del prado denominado El Soto, para que proceda á su aprovechamiento de pastos de invierno.

Conceder socorros domiciliarios á Tiburcia González y Brígida Martín por valor de siete pesetas.

Declarar de abono á favor de Venancio Baena 44'75 pesetas, importe de los jornales invertidos en las obras de La Rejilla.

Declarar cobrables los descubiertos que por contribución territorial y urbana en el primero y segundo trimestre de 1899-900 resultan de la certificación presentada por el Agente ejecutivo del partido, D. Isidoro Santos, señalando para su embargo y venta los que en la misma se expresan.

Día 5 de Diciembre

No tuvo efecto, por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 12

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 284 al 295, como igualmente de haber excusado su asistencia los Sres. Rodríguez, Godino y Manzano.

Dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia respecto al servicio de cédulas personales.

Declarar de abono á favor del Farmacéutico 193'25 pesetas, importe de las medicinas suministradas á varias familias pobres y enfermas en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Denegar el aumento de sueldo al guarda del arbolado por no permitirlo la cantidad presupuestada para dicho cargo.

Adquirir los premios necesarios para los próximos exámenes de niños.

Día 26

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 302 al 306, quedando Su Ilustrísima enterado de las disposiciones en ellos insertas, como igualmente de haber excusado su asistencia por causas atendibles, los Sres. Manzano, Ramírez y Rodríguez.

Se dió cuenta de haber correspondido á este pueblo 4.559'19 pesetas por contingente provincial.

Fijar al público el día 1.º de Enero próximo el bando que prescribe el ar-

tículo 38 de la ley de Reclutamiento vigente, como igualmente las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral.

Designar los mayores contribuyentes por territorial y subsidio industrial para que con el Alcalde puedan formar la Junta municipal de Jurados.

Que se abonen las atenciones de primera enseñanza, el segundo plazo al contratista de las obras de la Cárcel y 25'25 pesetas á Fausto Martín por servicios de Beneficencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Octubre

Se votó definitivamente el presupuesto ordinario para 1901.

Que se proceda á la construcción de una sala de autopsias.

Encargar al Sr. Arquitecto Director de las obras de reforma de la Cárcel se sirva formar el correspondiente proyecto adicional con motivo de las mejoras sobrevenidas en dichas obras.

Abonar 18'50 pesetas por dos huebras empleadas en transportar materiales para las obras de la cañería de la fuente.

Día 21 de Noviembre

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó:

Declarar de abono, á favor de Manuel Quesada, 38'15 pesetas como coste de una estera nueva colocada en el despacho de la Alcaldía.

Que se terminen completamente, como de absoluta é imprescindible necesidad, las obras de ampliación y reforma del edificio Cárcel y otros servicios municipales ya subastados y en ejecución, cuidando de consignar en el próximo presupuesto adicional, ó bien en uno extraordinario, la cantidad que á juicio del Sr. Arquitecto precise para pagar el aumento que resulte.

Móstoles 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

180.—475.

Nuevo Baztán

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1901, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Nuevo Baztán á 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Tomás Puello.

182.—545.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente hago saber: Que á este Juzgado ha correspondido, en virtud de repartimiento, un escrito de D. Rafael Serrano y Rodríguez, vecino de esta corte, denunciando el extravío de tres títulos de Deuda interior al 4 por 100, serie A, números doce mil ochocientos setenta, y serie E, números seis mil doscientos ocho y seis mil doscientos treinta y nueve, y en su consecuencia he acordado que se publique dicha denuncia en la *Gaceta de*

Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el *Diario Oficial de Avisos*, con arreglo á lo que dispone el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, señalando el término de diez días para que pueda comparecer el tenedor de dichos títulos ó de cualquiera de ellos, prohibiéndose entre tanto la venta y negociación de los referidos títulos.

Madrid diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

33.—P.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Asenjo Magán, de treinta y seis años, natural de Segovia, provincia de idem, de estado casado, ocupación viajante, y que dijo vivir en la calle de Argumosa, núm. 5, piso tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 Febrero de 1901.—V.º B.º= Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

181.—508.

Colegio de Corredores de Comercio

DE MADRID

Por fallecimiento de D. José Luis Colón, ha dejado dicho señor de pertenecer á este Colegio de Corredores de Comercio.

Lo que se previene al público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según dispone el art. 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio y los arts. 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 15 de Febrero de 1901.—El Secretario accidental, Luis Gargallo.—El Síndico Presidente accidental, Adolfo Aguilera.

32.—P.

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 431.007 y 431.186, expedidos por este Establecimiento en 5 y 9 de Mayo de 1899 á favor de doña María Daubas y Bidador, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Febrero de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

11.

Escuela tipográfica del Hospicio
182 Teléfono 182